

Informe audiencia art. 77 y 80 del CPTSS // Sentencia absolutoria - Víctor Hugo Rodríguez Gómez - Rad. 2023-00234- ALLIANZ VIDA (CASE 18558)

Maria Paula Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>

Vie 12/07/2024 12:07

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (371 KB)

55ActaAudiencia7780.pdf;

Estimados cordial saludo,

Para los fines pertinentes informo que el día de hoy 12 de julio de 2024 comparecí en calidad de apoderada sustituta de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. a las diligencias del Art. 77 y 80 del CPTSS programadas y en las que se agotaron las siguientes etapas:

- Conciliación
- Excepciones previas
- Saneamiento
- Fijación del Litigio
- Decreto de pruebas
- Práctica de pruebas
- Presentación de alegatos de conclusión
- **Sentencia**

Respecto de la última actuación, el fallador resolvió:

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación del señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ GOMEZ** al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por **COLFONDOS S.A.**

SEGUNDO: CONDENAR a **COLFONDOS S.A** a trasladar a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, el valor de la cuenta de ahorro individual del demandante, incluyendo para el efecto cotizaciones, rendimientos que se hubieren causado y bono pensional cuando sea del caso. En concordancia, se ordena además a **COLPENSIONES** a recibir tales sumas de dinero y actualizar la historia laboral del demandante en el RPM.

TERCERO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** a activar la afiliación del señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ GOMEZ** en el régimen de prima media con prestación definida, de manera permanente y sin solución de continuidad.

CUARTO: DECLARAR improbadas las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

QUINTO: ABSOLVER a las entidades demandadas de las demás pretensiones incoadas en su contra por el demandante.

SEXTO: ABSOLVER a **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A** y la **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.** de las pretensiones del llamamiento en garantía formulado por **COLFONDOS S.A.**

SÉPTIMO: COSTAS en esta instancia a cargo de **COLFONDOS S.A.** en favor de la parte demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$2.600.000.

Frente a la anterior decisión se presentó recurso de apelación por parte del apoderado de COLFONDOS, el cual fue concedido en el efecto suspensivo, además de ordenar surtir el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES. Por lo que se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral.

Duración de la audiencia: 1 hora y 40 minutos.

CAD: Favor cargar en la plataforma el presente correo y el acta que se adjunta.

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Paula Castañeda Hernandez
Abogada Junior

Email: mcastaneda@gha.com.co | 304 594 3268

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso

comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.